

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de ZARZUELA sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de LICENCIAS URBANISTICAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 7

Epígrafe primero: obras mayores , devengarán el 1% reflejado en el presupuesto del proyecto y 300 euros de fianza para responder de los posibles perjuicios que se puedan ocasionar en la vía pública, a devolver cuando el inspección del Ayuntamiento así lo determine.

Epígrafe 2º: obras menores: Cualquier tipo de obra devengará 15 euros y 150 euros de fianza para responder de los posibles perjuicios que se puedan ocasionar en la vía pública, a devolver cuando el inspección del Ayuntamiento así lo determine

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA LA MANCHA.

En Zarzuela, a 16 de Febrero de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Víctor Valencia Morillas
